



PADRINAZGO | MADRINAZGO **DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** **EN CUIDADO ALTERNATIVO** **EN LA PROVINCIA DE SALTA**

Guía de procedimientos para la
gestión de las prácticas sobre la base de los
estándares de derechos humanos aplicables

Secretaría de Primera
Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de
Desarrollo Social



PADRINAZGO | MADRINAZGO **DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** **EN CUIDADO ALTERNATIVO** **EN LA PROVINCIA DE SALTA**

Guía de procedimientos para la
gestión de las prácticas sobre la base de los
estándares de derechos humanos aplicables

Secretaría de Primera
Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de
Desarrollo Social



AUTORIDADES PROVINCIALES

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
Gustavo Adolfo Sáenz

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Mario Mimessi

SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
Carina Iradi

SUBSECRETARIO DE NIÑEZ Y FAMILIA
Cristian López Traficando

DIRECTORA DE SISTEMAS ALTERNATIVOS
Graciela Marañón

FICHA TÉCNICA

Dirección y revisión general: Matilde Luna, Directora General de RELAF

Redacción: María Sánchez Brizuela, Directora Adjunta de RELAF

Contribuciones: Oscar Melchor, Lorena Chaul, Marta Pesenti, Cristian Allende

Corrección: Darío Martínez

Diseño gráfico: Rubén Longas

Salta, septiembre de 2025.

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

DCFC: Derecho a la convivencia familiar y comunitaria

DI: Desinstitucionalización

ISN: Interés superior del niño

MPE: Medida de protección excepcional

NNA: Niños, niñas y adolescentes

PAE: Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales

RELAF: Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	6
PARTE 1	8
1.1. OBJETIVOS DE LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS	8
1.2. RUTA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PADRINAZGO/MADRINAZGO	9
PARTE 2	11
2.1. MARCO CONCEPTUAL DE LAS PRÁCTICAS DE PADRINAZGO/MADRINAZGO	11
2.1.1. ¿Qué es el padrinazgo/madrinazgo?	11
2.1.2. Tipos de padrinazgo/madrinazgo	11
2.1.3. Diferencias entre padrinazgo/madrinazgo, acogimiento familiar y adopción	13
2.1.4. Complementariedades del padrinazgo/madrinazgo con el acogimiento familiar y con la adopción	15
2.2. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL OPERATIVO DE LAS PRÁCTICAS DE PADRINAZGO/ MADRINAZGO	15
2.2.1. Marco legal	15
2.2.2. Marco institucional operativo	15
PARTE 3	17
3.1. PROCESOS PREPARATORIOS PARA LAS PRÁCTICAS DE PADRINAZGO/MADRINAZGO	17
3.1.1. Identificación de padrinos, madrinas o familias de padrinazgo/madrinazgo en las redes de los niños, niñas y adolescentes	17
3.1.2. Convocatoria de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo	17
3.1.3. Evaluación integral de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo	19
3.1.4. Capacitación inicial de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo	21
3.1.5. Certificación y registro de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo	22
3.2. PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE PADRINAZGO/MADRINAZGO	23
3.2.1. El plan de apoyo al padrinazgo/madrinazgo en el marco del plan de protección especial	23
3.2.2. La preparación y vinculación del niño, niña o adolescente con el padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo	24
3.2.3. El apoyo y seguimiento del padrinazgo/madrinazgo	25
3.3. PROCESOS DE FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE PADRINAZGO/MADRINAZGO	26
3.3.1. Cierre del padrinazgo/madrinazgo	26

PRESENTACIÓN

Este documento es una herramienta para la gestión de las prácticas de padrinazgo/madrinazgo de niños, niñas y adolescentes (NNA) en cuidado alternativo, a cargo de los equipos técnicos de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Salta. Se ha desarrollado en el marco de un proceso de construcción de una política pública para la garantía del derecho a la convivencia familiar y comunitaria (DCFC) de NNA privados de cuidado parental o en riesgo de encontrarse en esa situación.

Un padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo es una figura de apoyo, de referencia y sostén que acompaña, de distintas formas (según el tipo de padrinazgo/madrinazgo), a NNA en cuidados alternativos, (NNA en dispositivos protectores, NNA en familias solidarias o NNA en familia ampliada o con referente afectivo) con el fin de promover el ejercicio de sus derechos, su bienestar integral, la construcción de un proyecto de vida y el desarrollo de su autonomía progresiva desde un enfoque de derechos humanos de la niñez, con énfasis en el DCFC. Los tres tipos de padrinazgo/madrinazgo que se implementan en Salta tienen en común la responsabilidad y disponibilidad para formar y sostener un vínculo con un NNA, el que puede adquirir distintas características según el tipo de padrinazgo/madrinazgo: afectivo, económico o de servicios.

Salta viene desarrollando diversas experiencias de padrinazgo/madrinazgo. Respecto de los programas, la provincia ha impulsado con un gran resultado el programa provincial “Abrazos que dejan huella” e implementa el “Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales” (PAE). Estas son experiencias formalizadas y enmarcadas en programas específicos. A su vez, existen padrinazgos/madrinazgos de hecho, contruidos a partir de la dinámica del manejo de los casos de NNA en cuidado alternativo, particularmente de los que se encuentran en los Dispositivos Protectores (cuidado residencial).

Al coexistir en la provincia esta diversidad de prácticas, el propósito de esta guía es sentar una base común a todas las experiencias, que asegure el cumplimiento de estándares de derechos humanos y procedimientos aplicables en el manejo de prácticas de padrinazgo/madrinazgo de NNA en cuidado alternativo bajo medidas de protección excepcional (MPE) o en situación de adoptabilidad. La identificación y puesta en valor de dicha diversidad de prácticas y sus resultados, lecciones aprendidas y desafíos aún pendientes han sido la base para la elaboración de esta guía.

La herramienta reúne los procesos preparatorios, de implementación y de finalización de las prácticas de padrinazgo/madrinazgo con miras a asegurar la idoneidad, seguridad y estabilidad de los vínculos contruidos, en respuesta al interés superior del niño (ISN).

Este documento forma parte de un proceso de fortalecimiento del sistema de cuidados alternativos con foco en el derecho a la convivencia familiar y comunitaria, en el marco de la cooperación entre UNICEF y la provincia de Salta, a través de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y con la asistencia técnica de RELAF (Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar).

La figura del padrinazgo/madrinazgo se inscribe en esa construcción –liderada y conducida por la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia–, como una práctica más dentro del conjunto de prácticas de garantía del derecho a vivir en familia y comunidad.

PARTE 1

1.1. OBJETIVOS DE LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS

La construcción de esta guía se origina en la necesidad de impulsar que progresivamente más NNA que se encuentran en cuidado alternativo cuenten con el apoyo, acompañamiento y sostén de un padrino, madrina o familia de padrinzago/madrinzago que los acompañe como referente durante el tiempo que dure la permanencia en el cuidado alternativo residencial o familiar, pudiendo incluso sostenerse ese vínculo una vez egresado el NNA del sistema –siempre que sea beneficioso para su bienestar, desarrollo integral y el ejercicio de sus derechos.

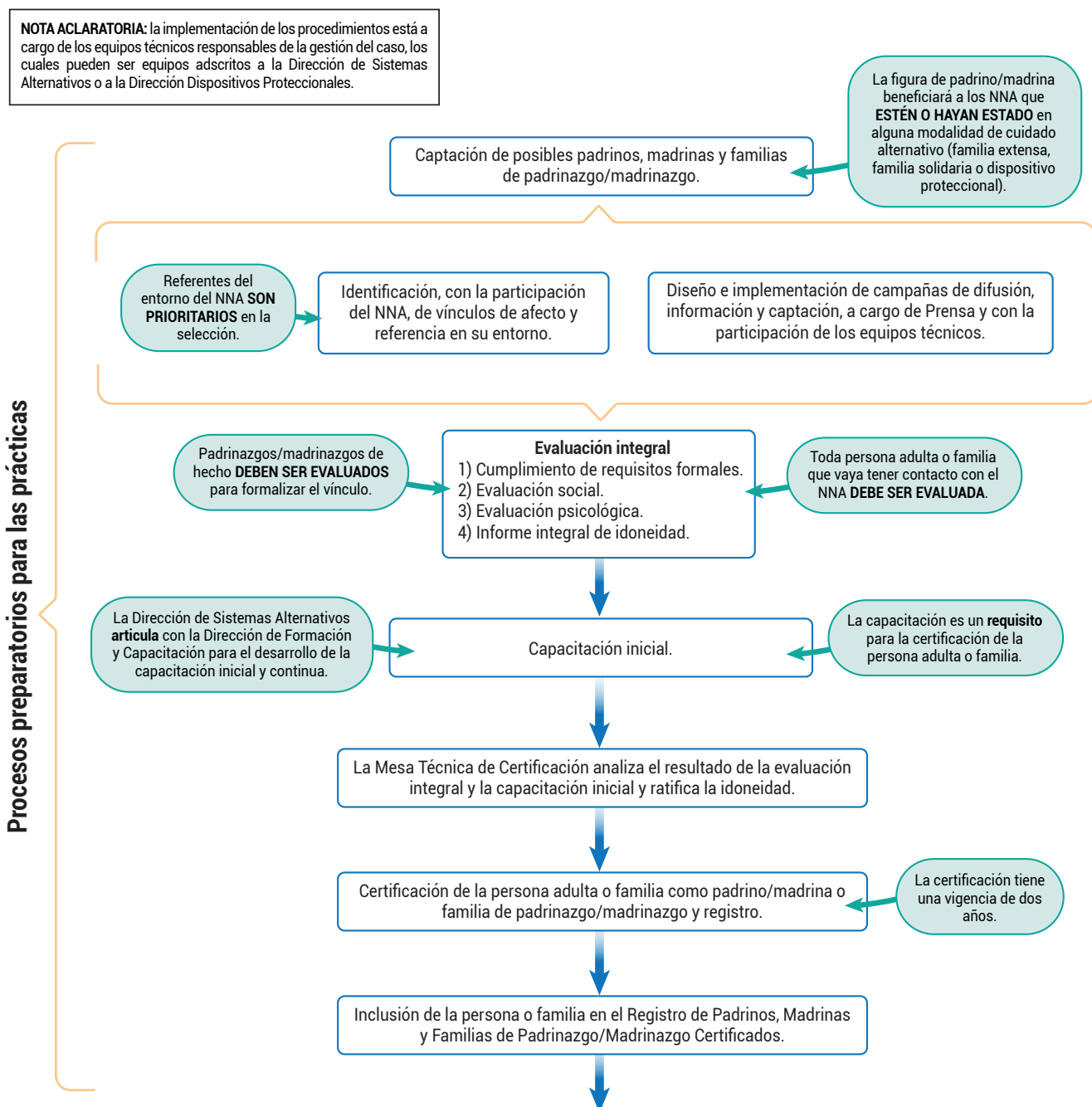
Con esa visión, este documento tiene el propósito de establecer lineamientos prácticos concretos que permitan implementar los estándares de derechos humanos de la niñez provinciales, nacionales e internacionales en experiencias de padrinzago/madrinzago de NNA que están bajo MPE o en situación de adoptabilidad o están integrados en el PAE y que se encuentran en cuidado alternativo (ya sea del tipo residencial o familiar), en el marco de una intervención para la restitución y protección de sus derechos.

Persiguiendo ese propósito, y desde una perspectiva de la garantía del DCFC, esta guía ofrece procedimientos y su dinámica de actuación para:

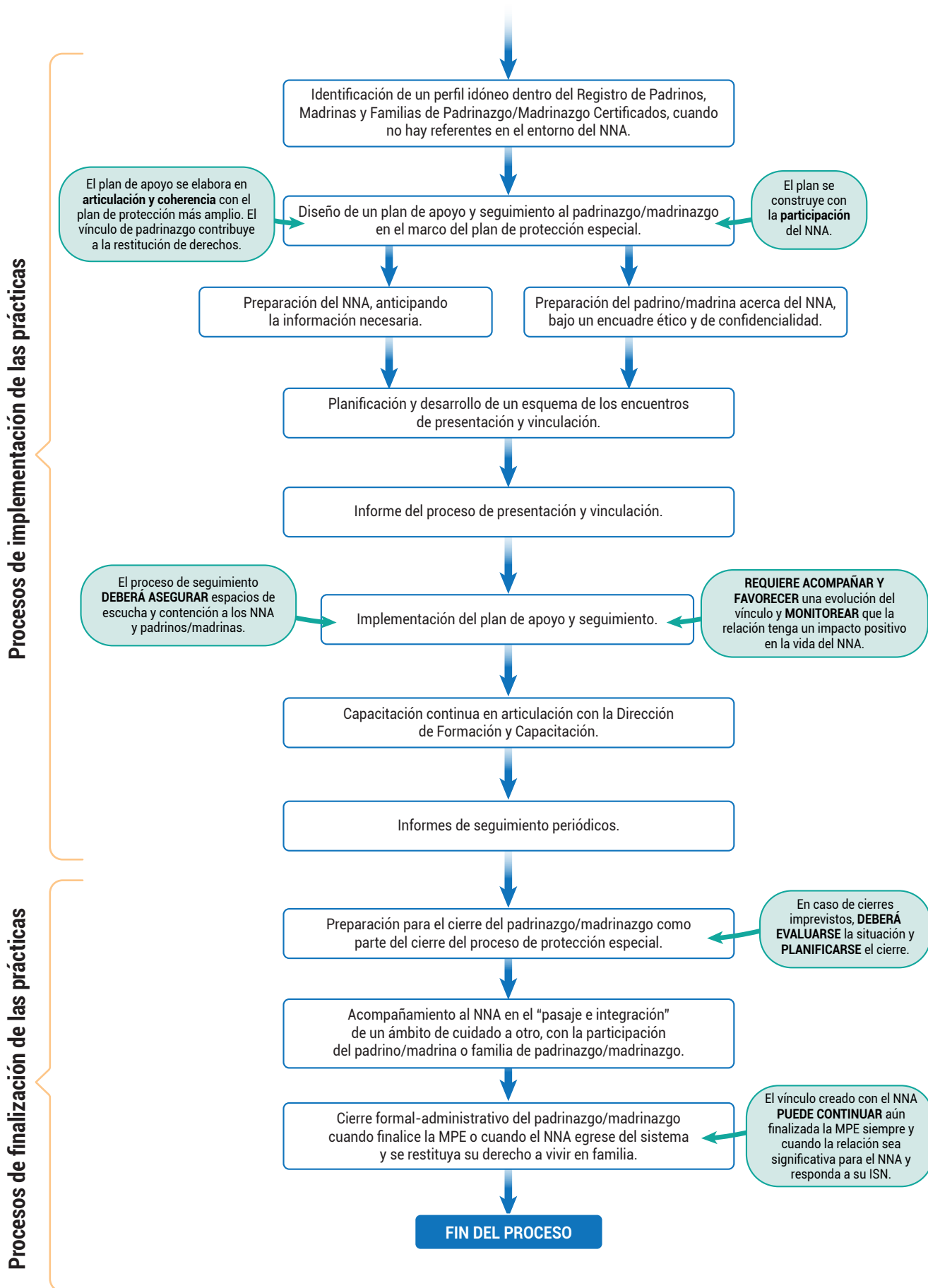
- Instalar, implementar y expandir en forma progresiva diversos tipos de padrinzago/madrinzago en todo el territorio de la provincia de Salta que respondan a la diversidad de perfiles y situaciones de NNA en cuidado alternativo, con la perspectiva de sumar vínculos de apoyo y sostén a sus vidas.
- Formalizar las experiencias de padrinzago/madrinzago en curso bajo los procedimientos y estándares aplicables que se instituyen en la presente guía.
- Promover la preparación idónea de padrinos, madrinas y familias de padrinzago/madrinzago a través de procesos de captación, evaluación y capacitación de personas y familias aspirantes a cumplir ese rol.
- Asegurar la escucha de NNA para la identificación de padrinos, madrinas y familias de padrinzago/madrinzago en sus propias redes de apoyo y pertenencia.
- Desarrollar una vinculación segura y sensible de los NNA con los padrinos, madrinas y familias de padrinzago/madrinzago.
- Asegurar el apoyo integral por parte de los equipos técnicos a padrinos, madrinas y familias de padrinzago/madrinzago y a los NNA apadrinados en el marco del plan de protección especial, promoviendo la construcción de vínculos que permitan a los NNA fortalecer su seguridad, confianza y estabilidad para su inserción y participación en la vida comunitaria, a fin de contribuir a una mejor igualdad de oportunidades.
- Brindar, con el apoyo de padrinos, madrinas y familias de padrinzago/madrinzago, un acompañamiento integral a los NNA en cuidado alternativo con el objetivo de estimular el ejercicio de sus derechos y su bienestar y desarrollo pleno.

- Promover el cierre administrativo-formal de las vinculaciones de padrinzago/madrinzago como parte del proceso de finalización de la protección especial de derechos, desde una perspectiva de la continuidad de los vinculos construidos, siempre que esto responda al ISN.
- Establecer un circuito de actuación para la implementación de las prácticas de padrinzago/madrinzago, en el marco del sistema de protección integral de derechos de la provincia de Salta.

1.2. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PADRINAZGO/MADRINAZGO



Continúa en la página siguiente.



PARTE 2

2.1. MARCO CONCEPTUAL DE LAS PRÁCTICAS DE PADRINAZGO/MADRINAZGO

2.1.1. ¿Qué es el padrinazgo/madrinazgo?

El padrinazgo/madrinazgo es la práctica que hace posible la construcción y sostenibilidad de un vínculo significativo de apoyo, acompañamiento, referencia y sostén de una persona adulta, una familia o una persona jurídica (organizaciones de la sociedad civil, organizaciones religiosas, organizaciones comunitarias, empresas) con un NNA que está bajo una MPE o en situación de adoptabilidad y que se encuentra en un dispositivo de cuidado alternativo residencial (dispositivos protectores) o familiar (Familias Solidarias o acogimiento en familia ampliada o con referente afectivo), lo que también incluye a los adolescentes y jóvenes integrados al PAE. Dicho vínculo contribuye, de forma estable, segura y responsable, al ejercicio de los derechos de los NNA apadrinados, a la promoción de su desarrollo integral, al fortalecimiento de su autonomía progresiva y a la construcción de un proyecto de vida, respetando la singularidad, historia e identidad de los NNA y comprendiendo su situación de protección especial y su entorno.

Los vínculos que se pueden construir entre un padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo y el NNA apadrinado son diversos, ya que existen distintos tipos de padrinazgo/madrinazgo. Sin embargo, todos ellos implican un compromiso y responsabilidad de apoyo y acompañamiento estable y sostenido.

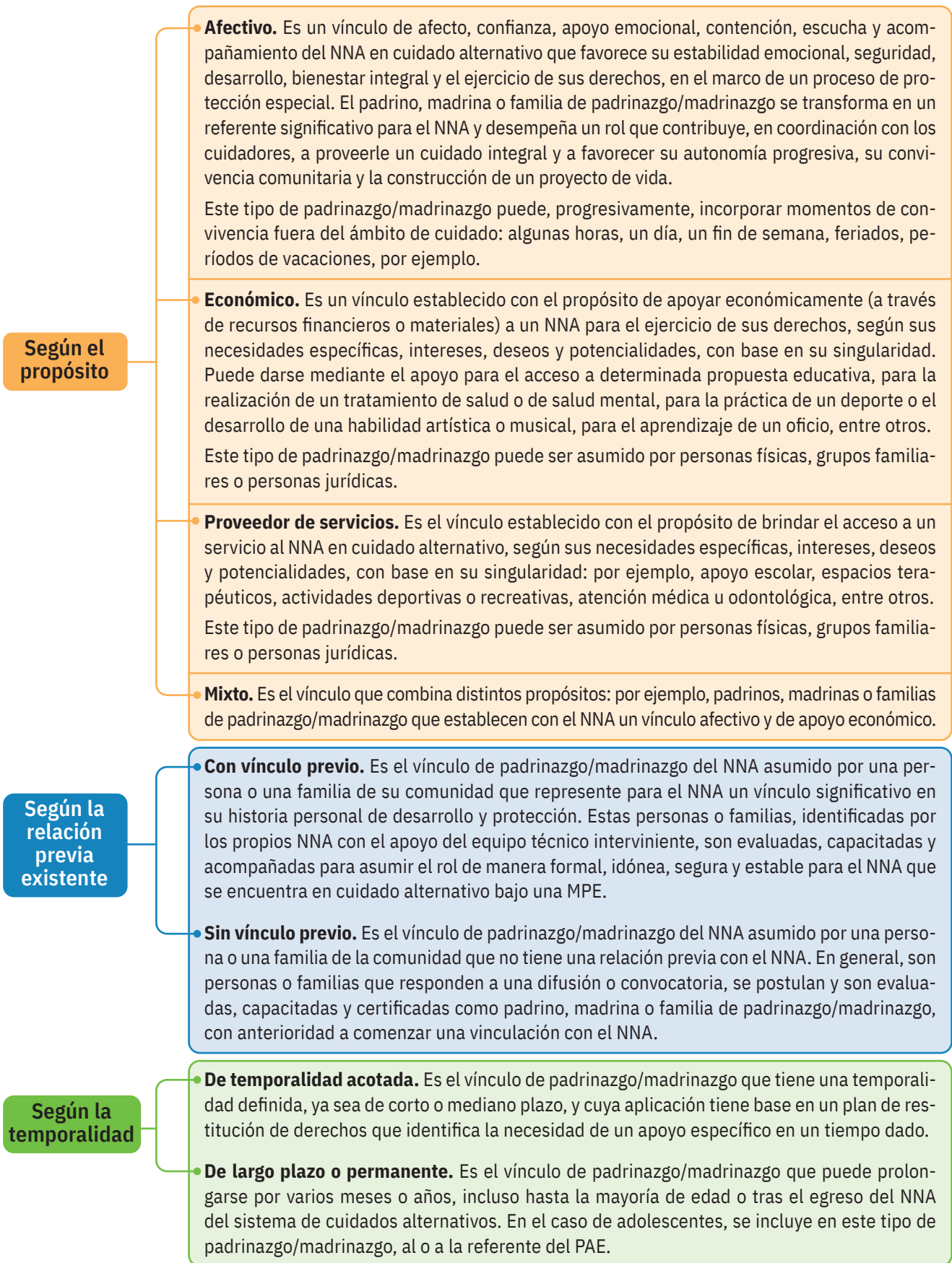
Desde la perspectiva de la protección especializada, las prácticas de padrinazgo/madrinazgo son un recurso de política pública para fortalecer el cuidado, la protección y la restitución de los derechos de aquellos NNA que han sido separados de sus familias e integrados a un ámbito de cuidado alternativo residencial o familiar en el marco de la implementación de una MPE. Con ese perfil, el padrinazgo/madrinazgo es una práctica mediada, supervisada y apoyada por los profesionales responsables para garantizar los derechos de los NNA durante su desarrollo.

2.1.2. Tipos de padrinazgo/madrinazgo

Pueden ser padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo personas físicas (personas en forma individual o como parte de un grupo familiar), y también pueden serlo personas jurídicas (organizaciones no gubernamentales, religiosas, comunitarias, o empresas).

Las personas físicas pueden llevar adelante padrinazgos/madrinazgos afectivos, económicos y/o proveedores de servicios. Por su parte, las personas jurídicas pueden practicar padrinazgos/madrinazgos económicos y/o proveedores de servicios.

Los tipos de padrinazgo/madrinazgo pueden clasificarse según las características identificadas a continuación:



2.1.3. Diferencias entre padrinazgo/madrinazgo, acogimiento familiar y adopción

Las figuras de padrinazgo/madrinazgo, acogimiento familiar y adopción tienen diferencias, algunas de las cuales se plasman en el siguiente cuadro, a modo general:

	PADRINAZGO/MADRINAZGO	ACOGIMIENTO FAMILIAR	ADOPCIÓN
En relación con su finalidad	<p>Según los tipos descritos, construye un vínculo de apoyo y sostén al NNA en líneas generales durante el cuidado alternativo.</p> <p>El padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo no es responsable primario del cuidado y protección del NNA, aunque contribuye significativamente.</p> <p>Puede implicar o no convivencia fuera del ámbito de cuidado alternativo.</p>	<p>Brinda atención y cuidado integral a NNA privados de cuidados parentales hasta que se restituyan sus derechos de forma definitiva, particularmente el derecho a vivir en familia y comunidad.</p> <p>La familia de acogida asume, por el tiempo que dure el acogimiento, la responsabilidad primaria del cuidado. En Salta existe el acogimiento en familia solidaria y el acogimiento en familia ampliada o con referente afectivo. Implica convivencia.</p>	<p>Restituye de forma definitiva el derecho de todo NNA a vivir y desarrollarse en un entorno familiar.</p> <p>Implica convivencia permanente.</p>
En relación con la creación de parentesco	<p>No crea ningún tipo de relación filial o parentesco entre el padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo y el NNA.</p>	<p>No crea ningún tipo de relación filial o parentesco entre la familia de acogida y el NNA.</p>	<p>Crea un vínculo filial y de parentesco entre el NNA y los adoptantes y su familia.</p>
En relación con la familia de origen	<p>El NNA no pierde el vínculo de filiación y de parentesco con su familia de origen y extensa.</p>	<p>El NNA no pierde el vínculo de filiación y de parentesco con su familia de origen y extensa.</p>	<p>En modo general, el NNA pierde la relación de parentesco y de filiación con su familia de origen y extensa. Sin embargo, progresivamente se están desarrollando experiencias innovadoras de pluriparentalidad, que no sustituyen sino que suman responsabilidades parentales.</p>
En relación con la temporalidad	<p>En líneas generales, la figura del padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo se implementa durante el cuidado alternativo del NNA, el cual es transitorio. Sin embargo, existen vínculos de padrinazgo/madrinazgo que se extienden más allá de la permanencia del NNA en el sistema.</p>	<p>En líneas generales, es de carácter transitorio y dura el tiempo que el NNA necesita permanecer viviendo en un ámbito alternativo al de origen. Sin embargo, existen acogimientos que se desarrollan en forma permanente o hasta la mayoría de edad, respondiendo a una diversidad de perfiles de NNA.</p>	<p>Es una medida de restitución definitiva del derecho del NNA a desarrollarse en una familia. Es de carácter irrevocable.</p>

2.1.4. Complementariedades del padrinazgo/madrinazgo con el acogimiento familiar y con la adopción

- **Complementariedad entre el padrinazgo/madrinazgo y el acogimiento familiar**

El vínculo de afecto que sea crea a partir del padrinazgo/madrinazgo puede evolucionar de modo tal que exista un deseo, interés y acuerdo –por parte del padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo y el NNA– en que el NNA apadrinado se integre a la familia para su acogimiento. En el marco de un proceso de protección especializada, existen NNA –particularmente aquellos que están en cuidado residencial– que aún necesitan un tiempo de permanencia en cuidados alternativos. Este es el caso de NNA que están en proceso de revinculación familiar y cuyas familias aún no pueden asumir la convivencia en lo inmediato, de NNA cuya adoptabilidad está siendo evaluada o de NNA cuya adoptabilidad ha sido decretada y que se encuentran a la espera de una familia, entre otras situaciones.

Para los NNA que están siendo apadrinados, el acogimiento familiar es la modalidad que les garantiza el derecho a vivir en familia y comunidad durante el cuidado alternativo. En estos casos, los padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo son evaluadas, capacitadas y certificadas como familias de acogimiento por el equipo técnico que la SPINyF designe. En Salta, existen experiencias de estas características, en las que voluntarios del programa “Abrazos que dejan huellas” han asumido el cuidado temporal de niños y niñas pequeños en el marco del programa “Familias Solidarias”.

Por otro lado, los NNA que son cuidados en familias solidarias o en sus familias extensas pueden ser apadrinados. Todos los tipos de padrinazgo/madrinazgo son aplicables para los NNA en cualquier tipo de acogimiento existente en Salta.

- **Complementariedad entre padrinazgo/madrinazgo y adopción**

El vínculo de afecto que sea crea a partir del padrinazgo/madrinazgo puede evolucionar de modo tal que exista un deseo, interés y acuerdo –por parte del padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo y el NNA– en que el NNA apadrinado sea adoptado. Esta situación –al igual que la adopción por parte de una familia solidaria– es de carácter excepcional, siempre que el NNA haya sido declarado en estado de adoptabilidad y que la adopción por parte de su padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo responda al ISN. En casos como estos, el padrino, la madrina o la familia de padrinazgo/madrinazgo inicia el proceso de adopción establecido por la ley.

Por otro lado, padrinos y madrinas son figuras significativas en el pasaje de un ámbito de cuidado alternativo hacia una familia adoptiva. El vínculo de padrinazgo/madrinazgo puede sostenerse una vez que el NNA se integra a la familia adoptiva, si esto responde al ISN.

2.2. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL OPERATIVO DE LAS PRÁCTICAS DE PADRINAZGO/MADRINAZGO

2.2.1. Marco legal

A nivel internacional, el marco normativo de esta guía lo ofrecen principalmente la Convención sobre los Derechos del Niño y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, de Naciones Unidas.

A nivel nacional, se consideran fundamentalmente la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, los Lineamientos nacionales en materia de niños, niñas y adolescentes carentes de cuidados parentales y la Ley nacional 27.364 de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales.

A nivel provincial, el marco es proporcionado en mayor medida por la Ley 7970/2017 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Plan Provincial de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Manual de Funciones y Protocolo de Intervención de Sistemas Alternativos publicado con fecha de 1 de diciembre de 2023 mediante Decreto Administrativo N° 383/2023.

2.2.2. Marco institucional operativo

Autoridad de aplicación y áreas responsables de implementación

La autoridad de aplicación de la figura del padrinazgo/madrinazgo es la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, mientras que el área responsable de la implementación es la Dirección de Sistemas Alternativos de la Subsecretaría de Niñez y Familia.

Como responsable, la Dirección de Sistemas Alternativos es la encargada de designar y supervisar a los profesionales a cargo de los procesos preparatorios (ver sección 3.1.) de las prácticas de padrinazgo/madrinazgo, particularmente de la evaluación integral y la capacitación inicial, en apego a esta guía.

La certificación de los padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo es función de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia como autoridad de aplicación, con el apoyo de la Subsecretaría de Niñez y Familia y de la Dirección de Sistemas Alternativos en el marco de la implementación de la Mesa Técnica de Certificación.

Respecto del apoyo integral de los padrinazgos/madrinazgos y su seguimiento y finalización, estos procesos estarán a cargo de los equipos técnicos intervinientes (equipos técnicos a cargo del cuidado en familia ampliada, equipos técnicos de Familias Solidarias y equipos técnicos de los dispositivos protectores) en cada uno de los casos de cada NNA como parte de la estrategia de protección y restitución de derechos. Estos procedimientos formarán parte de los procesos de implementación y

procesos de finalización de los padrinazgos/madrinazgos (ver secciones 3.2 y 3.3) y se implementarán de acuerdo a lo indicado en la presente guía. Asimismo, cuando se trate de padrinos, madrinas o familias de padrinazgo/madrinazgo que formen parte de las redes de apoyo con las que el NNA ya cuenta, los equipos técnicos responsables de los casos serán los encargados de identificar a esas personas en las redes de apoyo del NNA, para su posterior evaluación y capacitación por parte de los profesionales designados por la Dirección de Sistemas Alternativos.

Territorios de implementación

Este documento alcanza a todas las experiencias de padrinazgo/madrinazgo en curso o por implementarse en todo el territorio provincial. Inicialmente, su aplicación comenzará a nivel central y progresivamente se expandirá a través de la capacitación de los equipos técnicos de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Beneficiarios directos

- NNA con MPE o en situación de adoptabilidad y que se encuentran en cuidado alternativo, en cualquiera de los tipos existentes en la provincia: NNA en Dispositivos Proteccionales (gestionados por el estado o la sociedad civil), NNA en Familias Solidarias y NNA en acogimiento en familia ampliada o con referente afectivo, en todos los casos, que expresen su interés y deseo de crear un vínculo de acompañamiento y apoyo con un padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo. Los adolescentes y jóvenes que están integrados al PAE también son beneficiarios directos del sistema de padrinazgo/madrinazgo, siendo esta figura de apoyo complementaria a la figura del referente PAE. Se incluyen todos los perfiles de NNA que se encuentran en esa situación, sin discriminación.
- Personas físicas (individuales o reunidas en un grupo familiar) y personas jurídicas interesadas en apadrinar que cumplan con los requisitos formales para poder hacerlo.

Cantidad de niños, niñas y adolescentes que puede apadrinar un padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo

Los padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo afectivo pueden apadrinar a más de un NNA cuando se trata de grupos de hermanos o de NNA que tienen un vínculo significativo entre ellos y están juntos en el mismo ámbito de cuidado.

Con respecto a los padrinazgos/madrinazgos económicos y de servicios, no existen límites cuantitativos.

PARTE 3

3.1. PROCESOS PREPARATORIOS PARA LAS PRÁCTICAS DE PADRINAZGO/MADRINAZGO

3.1.1. Identificación de padrinos, madrinas o familias de padrinazgo/madrinazgo en las redes de los niños, niñas y adolescentes

Cuando un NNA esté en cuidado alternativo bajo MPE o en situación de adoptabilidad, el equipo técnico a cargo del proceso de protección especial realizará un proceso de relevamiento, búsqueda y exploración en el entorno familiar y comunitario del NNA para identificar, junto con la participación activa del NNA, vínculos de afecto y referencia que puedan ser fortalecidos a través de un proceso de formalización de padrinazgo/madrinazgo. La información y la opinión del NNA deben ser tenidas en cuenta para esta identificación. En el caso de NNA en acogimiento en familia ampliada o con referente afectivo, también resulta relevante la información que esta pueda proveer para la identificación.

En caso de detectarse más de un referente afectivo del NNA (personas adultas o familias) que manifiesten deseos y disponibilidad de asumir un rol activo, sostenido y estable de acompañamiento a través del padrinazgo/madrinazgo, estos serán evaluados y la opinión del NNA será tenida en cuenta para la toma de decisiones con relación a la selección del vínculo a certificar y acompañar a través del sistema de padrinazgo/madrinazgo.

En el marco de las campañas comunicacionales sobre las prácticas de padrinazgo/madrinazgo de NNA en cuidados alternativos, los equipos técnicos diseñarán y difundirán mensajes específicamente dirigidos a los referentes afectivos de los NNA, sensibilizando sobre la importancia de sostener y fortalecer ese vínculo de apoyo, acompañamiento y sostén.

Para asumir el rol de padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo, el o los referentes afectivos serán evaluados y capacitados por el equipo designado por la Dirección de Sistemas Alternativos, certificados por la Mesa Técnica de Certificación y acompañados por el equipo técnico a cargo del proceso de protección especial.

3.1.2. Convocatoria de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo

El equipo designado por la Dirección de Sistemas Alternativos, con el apoyo del área de prensa y comunicación del Ministerio de Desarrollo Social y en coordinación con los equipos de los dispositivos de cuidado, diseñará e implementará campañas de difusión, información y captación de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo de tipo afectivo, económico y proveedor de servicios, dirigidas tanto a personas físicas como a personas jurídicas. Las campañas serán sostenidas en el tiempo en todo el territorio provincial.

La estrategia de comunicación para la difusión y convocatoria debe ser un proceso planificado, que incluya la elaboración de mensajes clave, el desarrollo de materiales de difusión (spots, folletos, afiches, espacios de difusión y preguntas frecuentes del sitio del Ministerio de Desarrollo Social, entre

otros) y la selección de los medios (masivos, provinciales y locales, redes sociales) y los ámbitos (escuelas, hospitales, clubes, centros comunitarios, centros religiosos, los propios dispositivos de cuidado residencial) en donde el contenido será difundido, desde una perspectiva provincial, pero con alcance territorial-comunitario.

La construcción de mensajes clave para la difusión y convocatoria de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo requiere:

- Evitar mensajes que puedan generar o consolidar estereotipos discriminatorios o que presenten a las prácticas de padrinazgo/madrinazgo como una acción “caritativa”, en lugar de hacerlo como una política de restitución de derechos.
- Brindar información precisa y pertinente respecto de los distintos tipos de padrinazgo/madrinazgo, sus propósitos y los beneficios para el ejercicio de derechos de los NNA en cuidados alternativos.
- Utilizar lenguaje sencillo, comprensible para el conjunto de la población, evitando cualquier tecnicismo.
- Brindar información de contacto.

Los testimonios de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo son un mensaje potente para la difusión de las prácticas y la captación de nuevos padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo.

Como parte de la estrategia de difusión, el equipo designado por la Dirección de Sistemas Alternativos, en coordinación con el área de prensa del Ministerio, elaborará y entregará a medios de comunicación una minuta de información para asegurar que los mensajes que se difundan –cuando los medios se hagan eco de la campaña– sean fieles a los fundamentos y objetivos de las distintas prácticas de padrinazgo/madrinazgo que operan en Salta.

Los equipos de los Dispositivos Proteccionales acompañarán activamente y en forma sostenida las acciones de sensibilización sobre las prácticas de padrinazgo/madrinazgo desde una perspectiva de desinstitucionalización y restitución del derecho a vivir en familia y comunidad.

Con relación a los padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo sin vínculo previo con los NNA, tras la difusión, el equipo designado por la Dirección de Sistemas Alternativos estará preparado para recibir las consultas de las personas interesadas. Estas consultas podrán llegar por vía telefónica, mediante correo electrónico, como consultas presenciales individuales o a través de reuniones informativas grupales. En las consultas, el equipo proporcionará información que deje en claro, de forma sintética e inicial, lo siguiente:

- Que el padrinazgo/madrinazgo tiene como centro las necesidades de cada NNA según su singularidad.
- Que el deseo e interés de ser padrino o madrina del adulto o la familia es un elemento importante que posibilita la experiencia, pero no el único: debe confluir con el deseo, interés y las necesidades de los NNA en cuidados alternativos. Estas necesidades son diversas, ya que son diversos los perfiles y situaciones de los NNA.
- Que se establece un vínculo emocional, que implica un involucramiento afectivo. Esta construcción vincular es la base de la experiencia, particularmente de los padrinazgos/madrinazgos afectivos.

- Que hay distintos tipos de padrinazgo/madrinazgo, pero todos tienen algo en común: el compromiso y responsabilidad del rol que se asume y la sensibilidad sobre la situación y el entorno del NNA.
- Que puede o no implicar convivencia fuera del espacio del dispositivo de cuidado.
- Que la duración dependerá de cada caso.
- Que los padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo no estarán solos: serán apoyados, orientados y acompañados por un equipo técnico.

El equipo designado por la Dirección de Sistemas Alternativos orientará a los interesados para que completen el formulario de postulación y presenten la documentación que respalde el cumplimiento de requisitos formales.

3.1.3. Evaluación integral de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo

El equipo técnico designado por la Dirección de Sistemas Alternativos evaluará la idoneidad integral de las personas o familias identificadas dentro de las redes del NNA que podrían asumir de forma activa y formal el rol de padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo, y de aquellos que se postulan a partir de las campañas de difusión.

Los padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo de hecho también serán evaluados para la formalización del vínculo.

Esto significa que, sin importar si se trata de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo con o sin vínculo previo con el NNA, todos ellos deberán ser evaluados para desempeñar el rol que implica un contacto con el NNA en cuidado alternativo.

Evaluación del cumplimiento de requisitos formales

Esta evaluación la realizará el equipo designado por la Dirección de Sistemas Alternativos, con el apoyo de un abogado o abogada.

Requisitos formales para ser padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo

Las personas físicas deberán cumplir con los siguientes requisitos formales iniciales para ser evaluadas, capacitadas y certificadas como padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo por parte de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia:

- Ser mayores de 18 años. En el caso de potenciales familias de padrinazgo/madrinazgo, pueden ser parte del grupo familiar los niños, niñas y adolescentes que ya formen parte de la familia; ellos también serán integrados en los procesos de evaluación, capacitación y seguimiento, ya que serán parte de la experiencia de padrinazgo/madrinazgo familiar, pero no serán los responsables primarios.
- Ser residentes de la localidad de la provincia de Salta en la que se encuentre el NNA.
- Presentar certificado de antecedentes penales nacionales y provinciales.
- Presentar certificado de deudores alimentarios.

Cumpliendo con estos requisitos formales, la persona adulta o la familia postulante será evaluada y capacitada por un equipo técnico designado por la Dirección de Sistemas Alternativos, y, posteriormente y en caso de un proceso favorable, será certificada como padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo.

Evaluación social

La evaluación social estará a cargo del trabajador o trabajadora social designado/a por la Dirección de Sistemas Alternativos y será obligatoria en los casos en los que se espere que el padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo entre en contacto con un NNA, como, por ejemplo, en los padrinazgos/madrinazgos afectivos y en los de proveedor de servicios, si bien también puede ocurrir en los padrinazgos/madrinazgos económicos (aunque sea menos usual). En ese sentido, no debe ser posible que un padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo entre en contacto con el NNA y comience un vínculo si no ha sido evaluado previamente.

Esta evaluación se aplicará a personas físicas individuales y familias, y no a personas jurídicas. Su objetivo será obtener una visión integral sobre la situación social de la persona o familia identificada o que se ha postulado. El/la trabajador/a social relevará, como mínimo, la siguiente información de esas personas:

- a) Edad, estado civil, conformación del grupo familiar conviviente.
- b) Nivel educativo.
- c) Situación de salud.
- d) Situación económico-laboral.
- e) Tiempo libre, intereses, inserción comunitaria.
- f) Redes de apoyo familiares y comunitarias.
- g) Características de la organización y dinámica familiar.
- h) Motivaciones, intereses y deseos con relación al rol de padrinazgo/madrinazgo.

En el caso de familias de padrinazgo/madrinazgo, todos los integrantes de la familia deberán ser entrevistados y escuchados para completar la evaluación social, incluso los NNA que ya formen parte de la familia, los cuales deberán estar de acuerdo en ser partícipes de la experiencia.

Si el padrinazgo/madrinazgo se desarrollará sin convivencia por fuera del ámbito de cuidado alternativo, una entrevista en sede de la Secretaría será suficiente para relevar la información. Contrariamente, si el padrinazgo/madrinazgo tendrá espacios de convivencia por fuera del ámbito de cuidado alternativo, la entrevista se desarrollará en el domicilio del padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo; en ese caso, también se evaluará la situación habitacional, de forma de garantizar la seguridad del ámbito de convivencia del NNA.

El/la trabajador/a social integrará el resultado de su evaluación en un informe.

Evaluación psicológica

La evaluación psicológica estará a cargo del psicólogo/a que la SPINyF designe. Tendrá como finalidad complementar y profundizar la evaluación social en cuanto a la estructura y dinámica familiares y las características del vínculo entre sus miembros, cuando se trate de una potencial familia de padrinazgo/madrinazgo o cuando quien se postule tenga familiares convivientes que entren en contacto con el NNA.

En la evaluación, el profesional encargado analizará las características de personalidad de quien asumirá el rol de padrino/madrina o de los integrantes de la familia de padrinazgo/madrinazgo, e identificará la presencia o ausencia de patologías de salud mental. Para ello, deberá analizar y evaluar los siguientes aspectos:

- a) Capacidad empática y de vinculación emocional y estilo comunicacional.
- b) Actitud respetuosa respecto de la identidad e historia del NNA y de su familia de origen.
- c) Estrategias y capacidades de resolución de conflictos.
- d) Flexibilidad y capacidad de adaptación frente a los cambios.
- e) Capacidad de elaborar duelos y despedidas.
- f) Apertura para la participación e inclusión en redes sociales.
- g) Actitud positiva y disponibilidad para la intervención profesional.
- h) Capacidad para promover la autonomía progresiva, el desarrollo integral y la inserción comunitaria de los NNA.
- i) Respeto de los tiempos y procesos de construcción de vínculos seguros con NNA.

El/la psicólogo/a integrará el resultado de su evaluación en un informe.

Evaluación integral

El intercambio y puesta en común entre los profesionales designados por la Dirección de Sistemas Alternativos dará como resultado un informe integral de idoneidad.

Los resultados de la evaluación serán comunicados por parte del equipo a la persona adulta o a la familia postulante, independientemente de que hayan resultado o no idóneas para asumir el rol.

3.1.4. Capacitación inicial de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo

El proceso de capacitación inicial estará a cargo de la Dirección de Sistemas Alternativos y debe ser un requisito para la certificación y, por lo tanto, para iniciar o formalizar un vínculo de padrinazgo/madrinazgo. La Dirección de Sistemas Alternativos implementará la capacitación inicial a través de la Dirección de Formación y Capacitación.

Su objetivo debe ser preparar a los padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo en su rol, a través de la sensibilización, la transmisión de información sobre las características del vínculo, la situación y el entorno del NNA y su proceso de protección, entre otros aspectos.

Se deberán priorizar la modalidad de taller y la implementación de dinámicas grupales por sobre las metodologías expositivas. Los contenidos técnicos deberán ser transmitidos en un lenguaje claro y desarrollados de forma accesible para los posibles padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo.

Los encuentros deberán favorecer la participación y el intercambio de los participantes entre ellos mismos y con los profesionales, la deconstrucción de preconcepciones o prejuicios y la sensibilización y el fortalecimiento de la empatía a través de técnicas vivenciales.

Con relación a los contenidos de la capacitación inicial, el equipo designado por la Dirección de Sistemas Alternativos desarrollará una metodología que considere los siguientes temas:

- Derechos de los NNA, en particular de aquellos privados de cuidados parentales.
- Causas habituales para la separación de los NNA de sus familias de origen. Sentido y finalidad de las medidas de protección de derechos y excepcionalidad de las medidas que implican separación.
- Características y necesidades diferenciadas de acuerdo a las etapas del ciclo vital. El apego en el desarrollo de los niños, niñas o adolescentes. Las consecuencias del déficit de apego. Importancia de la estabilidad socioafectiva en la constitución subjetiva de las personas.
- El duelo en los procesos de separación.
- Conceptos básicos referidos a la situación de cuidado alternativo y la experiencia de padrinazgo/madrinazgo: las expectativas puestas en juego en la experiencia de padrinazgo/madrinazgo; el manejo de la relación con las familias de origen y su vinculación con los NNA; los NNA en situación de adoptabilidad y el acompañamiento y gestión de la espera.

Cuando se trate de una familia de padrinazgo/madrinazgo y haya NNA entre sus integrantes, la Dirección de Formación y Capacitación, bajo la conducción de la Dirección de Sistemas Alternativos, preparará e implementará una capacitación inicial acorde a la edad y grado de madurez de los NNA como forma activa de preparación para la experiencia.

Si bien los tipos de padrinazgo/madrinazgo son diferentes, tienen elementos en común, tanto con relación a la metodología de manejo de grupo como a ciertos contenidos.

3.1.5. Certificación y registro de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo

La certificación de padrinos, madrinas y familias de padrinazgo/madrinazgo estará a cargo de una Mesa Técnica de Certificación, encabezada por la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, y con la participación de la Subsecretaría de Niñez y Familia y la Dirección de Sistemas Alternativos.

Una vez realizada la constatación de los requisitos formales y concluidas positivamente la evaluación de idoneidad y la capacitación inicial a cargo de profesionales designados por la Dirección de Sistemas Alternativos, el equipo de esta Dirección realizará y enviará a la Mesa Técnica de Certificación un informe que integre todo el proceso preparatorio de la persona o familia postulante realizado y que, en forma sintética, reúna información suficiente, fidedigna y contrastada de los resultados de los procedimientos de preparación.

La Mesa Técnica de Certificación analizará ese informe y ratificará o no la idoneidad para el ejercicio del rol. En caso de que se ratifique la idoneidad, la Mesa Técnica emitirá la certificación.

Una vez emitida la certificación, la persona o familia certificada será incluida en el Registro de Padrinos, Madrinas y Familias de Padrinazgo/Madrinazgo Certificados.

La certificación tendrá una vigencia de dos años.

3.2. PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE PADRINAZGO/MADRINAZGO

3.2.1. El plan de apoyo al padrinazgo/madrinazgo en el marco del plan de protección especial

El plan de apoyo y seguimiento al padrinazgo/madrinazgo estará a cargo del equipo responsable del proceso de protección especial. Este plan deberá estar basado en la singularidad del NNA y el tipo de padrinazgo/madrinazgo y estará en articulación y coherencia con el plan más amplio de protección especial.

No se trata de procesos desconectados. Contrariamente, el vínculo de padrinazgo/madrinazgo debe contribuir, de alguna manera, a alcanzar resultados que se hayan proyectado en el plan de protección especial, particularmente en las líneas de acción enfocadas en promover el ejercicio de derechos, el bienestar integral y el desarrollo de NNA en cuidado alternativo. De esta forma, el padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo (sea del tipo que sea) debe ser un recurso que se integre a dicho plan. El impacto en el NNA del vínculo de padrinazgo/madrinazgo que se construye, apoya y fortalece será sumamente relevante en el proceso de protección especial.

El padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo, en ese sentido, es parte de la estrategia de protección especial. Es por eso que el equipo responsable del proceso de protección especial deberá contar con el plan de apoyo y seguimiento, mantener a los padrinos y madrinas informados y darles apoyo para que, desde su lugar de referencia, estos tengan las herramientas para contener, apoyar y sostener al NNA en todo el proceso de protección.

El equipo presentará el plan de protección especial y el plan de apoyo y seguimiento al padrinazgo/madrinazgo al padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo y al NNA. Lo hará en forma cla-

ra y comprensible, explicando las finalidades, los alcances y las responsabilidades que se asumen en este proceso, con el fin de construir acuerdos que den seguridad y estabilidad al vínculo que se está iniciando, de modo tal que sea favorable, constructivo, aportativo y fortalecedor para el NNA. El equipo técnico preparará al NNA con sensibilidad para que este conozca el plan.

3.2.2. La preparación y vinculación del niño, niña o adolescente con el padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo

Cuando se selecciona un padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo para un NNA en cuidado alternativo, será prioritaria la identificación de referentes en las redes de apoyo y pertenencia del NNA, proceso que deberá contar con la participación activa del NNA, tal como se ha especificado en el apartado de procesos preparatorios. Como ya se ha establecido, los referentes identificados en las redes deberán ser evaluados, capacitados y certificados para iniciar un proceso que provea apoyo, sostén y contención duraderos y estables al NNA.

En aquellos casos en los que no haya referentes con idoneidad, estabilidad y seguridad para asumir el rol de padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo en las redes del NNA, el equipo técnico a cargo del caso de protección especial identificará un perfil idóneo dentro del Registro de Padrinos, Madrinas y Familias de Padrinazgo/Madrinazgo Certificados. El NNA deberá participar del proceso de identificación, emitiendo su opinión al respecto y validando la posición técnica o reorientando la decisión. Esta identificación se basará en las características del padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo certificado, el plan de protección especial del NNA y su singularidad, características y necesidades de apoyo. Los cuidadores del NNA también pueden ser partícipes de la identificación.

Una vez concluida la identificación, el equipo propondrá la construcción del vínculo de padrinazgo/madrinazgo a la persona adulta o la familia y luego confirmará al NNA el inicio del proceso de preparación y vinculación.

La presentación y preparación de todos los protagonistas de la experiencia de padrinazgo/madrinazgo debe ser un proceso ineludible. En el caso de los NNA, puede decirse que el proceso comenzará ya con la identificación de padrinos, madrinas o familias de padrinazgo/madrinazgo; desde ese momento, el NNA estará siendo preparado para el vínculo que podría construirse, su alcance y su propósito. Este proceso se desarrollará con máxima sensibilidad, anticipándole al NNA la información que le resulte necesaria y suficiente sobre el padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo y sobre el vínculo que podría construirse con esas personas.

Respecto de la preparación del padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo, el equipo técnico proveerá, con un encuadre ético y de confidencialidad y en forma clara, la información necesaria sobre el NNA, sus características personales y su situación familiar, para que estas personas puedan comprender el entorno del NNA, su historia, su situación presente y las expectativas sobre su futuro.

En caso de tratarse de un padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo sin vínculo previo con el NNA y si el tipo de padrinazgo/madrinazgo requiere contacto entre ambas partes, el equipo

propondrá y acordará con los padrinos/madrinas y con el NNA el esquema de los encuentros para que se presenten, se conozcan y se vinculen. Es importante que este proceso se desarrolle con cuidado y sensibilidad. El equipo técnico y/o los cuidadores actuarán como facilitadores de los encuentros y observarán las interacciones sin ser invasivos, dando seguridad y tomando elementos para la continuidad del proceso con miras a promover el vínculo.

El equipo técnico realizará un informe del proceso de presentación.

3.2.3. El apoyo y seguimiento del padrinazgo/madrinazgo

El apoyo y seguimiento del vínculo de padrinazgo/madrinazgo estará basado en el plan elaborado por el equipo técnico a cargo del caso de protección especial. Con ese marco de trabajo planificado, que estará en coordinación con un plan de protección especial más amplio, el equipo técnico deberá tener como objetivos del proceso de seguimiento y apoyo:

- Acompañar el vínculo de padrinazgo/madrinazgo, proveyendo apoyo, orientación y escucha activa dirigida tanto al NNA como al padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo. Cada parte requerirá un apoyo singular, ya que cada una tendrá sus propias percepciones, emociones, expectativas y frustraciones sobre el vínculo en construcción.
- Monitorear que el vínculo de padrinazgo/madrinazgo esté teniendo un impacto positivo en la vida del NNA y que contribuya a su estabilidad emocional, a su inserción comunitaria, al ejercicio de sus derechos y a su bienestar y desarrollo integral, tal como haya sido planificado.
- Observar el vínculo y favorecer una evolución del mismo que sea beneficiosa para el NNA y responda a su interés superior.

Cuando el vínculo esté iniciando, será necesario un acompañamiento activo y cercano por parte del equipo técnico. Luego, cuando el vínculo ya se haya construido y haya confianza y seguridad en las interacciones, el apoyo destinado al conocimiento mutuo y la interacción irá decreciendo y el equipo podrá enfocarse en acompañar y apoyar al padrinazgo/madrinazgo como un recurso dentro de la estrategia integral de protección especial.

En todos los casos y momentos, el proceso de seguimiento deberá asegurar espacios de escucha y contención a los NNA, y a los padrinos, madras y familias de padrinazgo/madrinazgo.

Como parte de la estrategia de apoyo a padrinos, madras y familias de padrinazgo/madrinazgo, la Dirección de Sistemas Alternativos organizará e impartirá, en articulación con la Dirección de Formación y Capacitación y junto con el equipo a cargo del seguimiento y apoyo de padrinos, madras y familias de padrinazgo/madrinazgo, instancias de capacitación continua para esas personas con el objetivo de fortalecer, a través de dispositivos grupales, sus condiciones y habilidades en su rol de acompañantes, referencias y sostén de los NNA que apadrinan.

El equipo técnico encargado del seguimiento emitirá informes de seguimiento periódicos.

3.3. PROCESOS DE FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE PADRINAZGO/MADRINAZGO

3.3.1. Cierre del padrinazgo/madrinazgo

Desde una perspectiva general, los padrinazgos/madrinazgos se implementarán durante el tiempo de permanencia del NNA en cuidado alternativo. En ese sentido, cuando finalice la MPE o el NNA declarado en situación de adoptabilidad egrese del sistema y se restituya en forma definitiva su derecho a vivir en familia –ya sea por la revinculación familiar, por la integración en familia extensa o por su adopción, por ejemplo–, el padrinazgo/madrinazgo se cerrará, desde la perspectiva formal o administrativa del vínculo.

A pesar de ello, el vínculo creado por el NNA y el adulto o la familia que asumió el rol puede continuar, incluso tras haber egresado del sistema, si es significativo para el NNA y si su continuidad responde al ISN.

El padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo puede ser una persona o grupo significativo para el NNA en esta etapa de transición de un ámbito de cuidado a otro, e incluso puede asumir un rol activo de acompañamiento que le dé al NNA la posibilidad de transitar el momento de cierre de una etapa e inicio de otra a través de un proceso caracterizado como de “pasaje e integración”. Para los NNA, el egreso puede significar un momento de despedida, de duelo, de cierre. El padrino, madrina o familia de padrinazgo/madrinazgo puede ser ese “hilo conductor” entre un ámbito de cuidado y otro, con el acompañamiento y orientación del equipo técnico a cargo del caso y de su cierre.

Por otro lado, se pueden dar interrupciones imprevistas en un vínculo de padrinazgo/madrinazgo. Por ejemplo, el equipo técnico puede identificar que el vínculo no está siendo beneficioso para el NNA como se ha proyectado. También puede suceder que el NNA no quiera continuar con las vinculaciones, no se sienta cómodo o no logre establecer un vínculo de confianza. Asimismo, puede ocurrir que el padrino, madrina o la familia de padrinazgo/madrinazgo no pueda continuar con el vínculo por diversos motivos personales o familiares.

Cualquiera sea el caso, el equipo técnico deberá evaluar la situación y planificar la forma más apropiada para cerrar el padrinazgo/madrinazgo. La prioridad debe ser preservar el bienestar integral del NNA. Por ello, ante estas situaciones, se deberán buscar alternativas y recursos de inmediatez que minimicen los efectos de las rupturas o las interrupciones imprevistas, entre los que se encuentran, por ejemplo, que el NNA se sienta culpable o responsable de la situación, que se sienta abandonado o que su autoestima se vea afectada.

El equipo técnico realizará un informe de cierre del padrinazgo/madrinazgo.



PADRINAZGO | MADRINAZGO **DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** **EN CUIDADO ALTERNATIVO** **EN LA PROVINCIA DE SALTA**

Guía de procedimientos para la
gestión de las prácticas sobre la base de los
estándares de derechos humanos aplicables

Secretaría de Promoción
Infancia, Niñez y Familia
Ministerio de
Desarrollo Social



SECRETARÍA DE
Sistemas
Alternativos